

VII

LA EMANCIPACIÓN NORTE-AMERICANA

Una cuestión particular de legalidad constitucional, motivada por un impuesto y una tarifa de aduana, fué la causa determinante de la revolución norte-americana, á la inversa de lo que sucedió en Sud-América, que tuvo por origen una cuestión general de principios fundamentales, que era á la vez cuestión de vida ó muerte para las colonias hispano-americanas. En este punto es moralmente superior la revolución de Sud-América á la del Norte.

La Inglaterra decretó el impuesto del papel sellado en sus colonias, y éstas respondieron declarando: « Hay ciertos derechos primitivos, esenciales, que pertenecen al pueblo, y de que ningún parlamento puede despojarlo; y entre ellos figura estar representado en la corporación que tiene el derecho de imponerles cargas. Es de toda necesidad que la América ejerza este poder en su casa, porque no está representada en el parlamento, y en realidad pensamos que esto es impracticable » (1765). La ley de papel sellado fué derogada como impuesto *interior*, pero el parlamento mantuvo en teoría la prerrogativa absoluta de dictar la ley suprema del imperio británico, y sancionó en consecuencia, como derecho *exterior*, que no había sido expresamente contestado, una tarifa aduanera para la importación de sus colonias, poniendo su producto á disposición del rey, lo que importaba sustraerlo al control de las autoridades coloniales (1767). Los colonos protestaron negándose patrióticamente á consumir las mercaderías tarifadas, resistieron legalmente después, y dando lógicamente un paso más, declararon que la ley inglesa sobre motines (*Mutiny Act*) era nula para ellos, por cuanto había

sido sancionada por un parlamento en que ellos no estaban representados. Para sostener sus derechos, convocaron su milicia municipal, y atacados con las armas en su terreno, contestaron con ellas en Lexington: se sublevaron en masa. Así comenzó en 1774 la gran lucha por la emancipación americana.

Durante diez años de resistencia, mantuviéronse las colonias inglesas en el terreno del derecho positivo, invocando sus franquicias especiales, como propiedad particular suya; pero desde este momento, lo abandonaron resueltamente, y se colocaron en el sólido y ancho terreno teórico del derecho natural y del ideal, independiente de la ley positiva y de la tradición. Aun antes que el programa revolucionario revistiese esta forma universal y humana, ya uno de sus precursores lo había formulado en 1765: — « El pueblo, el populacho como se le llama, tiene derechos anteriores á todo gobierno terrestre, derechos que las leyes humanas no pueden ni revocar ni restringir, porque derivan del gran Legislador del universo. No son derechos otorgados por príncipes ó parlamentos, sino derechos primitivos, iguales á la prerrogativa real y contemporáneos del gobierno, que son inherentes y esenciales al hombre, que tienen su base en la constitución del mundo intelectual, en la verdad, la justicia y la benevolencia » (23).

Al declarar su independencia á la faz del mundo el 4 de julio de 1776, las colonias norte-americanas emancipadas, proclamaron un derecho innato, universal y humano, una teoría nueva del gobierno con abstracción de todo precedente de hecho, como principio general de legislación, inspirándose en la ley natural, en la filosofía y en la ciencia política derivada de los dictados de la conciencia cosmopolita. Díjose entonces

(23) Palabras de John Adams, apud Bancroft, « Hist. de los Estados Unidos, » t. VIII, p. 7 y 9.

por la primera vez en un documento político : « Tenemos por » verdades evidentes, que todos los hombres fueron creados » iguales, y que al nacer recibieron de su creador ciertos dere- » chos inalienables que nadie puede arrebatarnos, entre éstos el » de vivir, ser libres y buscar la felicidad : — que los gobier- » nos no han sido instituidos sino para garantizar el ejercicio de » estos derechos, y que su poder sólo emana de la voluntad de » sus gobernados :— que, desde el momento que un gobierno es » destructivo del objeto para el cual fué establecido, es dere- » cho del pueblo modificarlo ó destruirlo y darse uno propio » para labrar su felicidad y darse seguridad » (24). Esta decla- ración de los derechos del hombre, incorporada á las constitu- ciones del nuevo Estado, fué desde entonces, como se ha dicho, « la profesión de fe política de todos los liberales del mundo, » y despertó la conciencia universal aletargada.

La repercusión de estas teorías racionales que respondían á una tendencia de la naturaleza moral del hombre en el mundo y á una necesidad de los pueblos en Europa, se sintió inmediatamente en Francia, que se hizo el vehículo para transmitir las á las naciones latinas del nuevo y del viejo mundo. Lafayette llevó á la Francia esa declaración de derechos, y los hombres y los pueblos las acogieron con entusiasmo como un nuevo decálogo político. Hasta entonces dos escuelas políticas se dividían el imperio de las conciencias libres. Montesquieu, que fué el primero que señaló al mundo en las colonias inglesas la presencia « de grandes pueblos libres y » felices en las selvas americanas (25), » buscó en la herencia del pasado la reforma y mejora del régimen político y llegó lógicamente, según su teoría, á considerar la constitución inglesa como el último resultado de la experiencia y la

(24) Acta de independencia de los Estados Unidos de América.

(25) « Esprit des lois, » lib. XIX, cap. XXVII.

lógica humana, presentándola como modelo acabado. Esta es la escuela histórica. Rousseau, negando el valor de la experiencia, rompiendo con los antecedentes históricos, atacando las constituciones existentes, toma por punto de partida y por objetivo la libertad natural y la soberanía del pueblo, buscando « la mejor forma de asociación que defienda y proteja » contra la fuerza común á cada asociado, de manera que, al » unirse cada uno á todos, no obedezca sin embargo sino á » sí mismo, y quede tan libre como antes » (26). Esta es la escuela filosófica, cuya doctrina formulada en la constitución de los Estados Unidos de América, y cuya teoría consensual, desacreditada por mucho tiempo, ha sido jurídicamente rehabilitada por el más profundo publicista moderno (27), convirtiéndose en hecho consumado y en principio racional y científico de un nuevo derecho público. En esta forma popular y al alcance de todos, debía generalizarse la nueva doctrina en las colonias sud-americanas, mientras remontaban á su fuente originaria hasta encontrarla en la población libre del nuevo mundo.

Lo más grande y más trascendental de la revolución norteamericana, no es su independencia nacional, sino su emancipación política, intelectual y moral en nombre de los derechos humanos, y la fórmula constitucional, ó más bien constitutiva, que los sintetiza. Como lo observa un historiador alemán: « el encanto de esta constitución está en su gran » liberalidad, en su carácter simple, racional y natural, en » su consecuencia lógica, en su fidelidad á los principios, en » fin, porque podía ser aplicable á todos los pueblos en desa- » cuerdo con el régimen imperante; en que establecía un » derecho igual para todos, no como derecho positivo y ad-

(26) « Contrat Social, » cap. VI.

(27) Véase Bluntschli : « Théorie générale de l'État. »

» quirido, sino como innato, natural é independiente de la
 » ley, de la tradición; no como un hecho histórico, sino como
 » una idea; en que señalaba un cierto espíritu de libertad y
 » de humanidad, que hacía abstracción de toda condición es-
 » pecial, y debía servir de principio general á toda legislación
 » particular, determinando de antemano su carácter y su
 » espíritu, que debía ser « una ley para los legisladores, »
 » como Talleyrand lo hacía decir en 1790 á la Asamblea de
 » Francia. Son estas dos cualidades del idealismo y del uni-
 » versalismo, esta conciencia del pensamiento político, lo
 » que ha operado la transformación completa en el estado
 » político y en la cultura intelectual y moral del mundo,
 » emancipando políticamente á los pueblos » (28). Desde en-
 » tonces, el constitucionalismo inglés dejó de ser un modelo, y
 la constitución inglesa dejó de ser un ideal, aun para los mis-
 mos ingleses, que han tenido que reconocer á sus descen-
 dientes y discípulos políticos como á sus maestros en el pre-
 sente y el futuro.

El espíritu de la libre Inglaterra se anticipó en su tiempo al juicio de la posteridad, dando la razón á la América insurreccionada en sus controversias constitucionales. Sus grandes hombres de Estado y sus más señalados pensadores, empezando por Chatham en su primera época y Burke á la cabeza de ellos, simpatizaron con la resistencia de sus colonias y aun hicieron votos por su triunfo, al declarar que « los principios » no podían monopolizarse. » Y uno de los más profundos historiadores de la civilización de Inglaterra, que antepone la fatalidad de las leyes físicas en el destino de las naciones á las influencias morales, sobreponiéndose á todo espíritu de estrecho nacionalismo ha declarado: « La guerra con la América fué una gran crisis en la historia de Inglaterra, y la

(28) Gervinus : « Int. à l'hist. du XIX^e siècle, » ps. 193-194.

» derrota de los colonos hubiera comprometido considera-
 » blemente nuestras libertades. Los americanos fueron
 » nuestros salvadores, los americanos que, llenos de he-
 » roísmo, hicieron frente á los ejércitos del rey, los batieron
 » en todas partes, y desligándose por último de la madre
 » patria, comenzaron á seguir esa carrera maravillosa, que
 » enseña lo que puede realizar un pueblo libre entregado á
 » sus propios recursos » (29). Su acción sobre la revolución francesa fué más marcada, combinándose con la teoría filosófica de sus publicistas.

Fué así como la América reaccionó saludablemente por segunda vez sobre la Europa, salvándola en sus dos grandes conflictos. En la tercera vez, el gran papel histórico corresponde á la América del Sud, como se ha visto y como se demostrará más adelante.

VIII

FILIACIÓN DE LA REVOLUCIÓN SUD-AMERICANA

La historia se modela sobre la vida, y como las acciones humanas son fuerzas vivas incorporadas á las cosas, sus elementos se desarrollan bajo la influencia de su medio, y como el bronce en fusión ó la arcilla, toman las formas que su molde les imprime. Así vemos, que la colonización hispano-americana desde sus orígenes entrañaba el principio del individualismo y el instinto de la independencia, que debían necesariamente dar por resultado la emancipación y la democracia. Véase así, que apenas conquistado y poblado el Perú por la raza española, fué teatro de continuas guerras civiles y revoluciones, y que sus conquistadores, encabezados

(29) Buckle : « Hist. de la civilisation en Angleterre, » t. II, p. 162.

por Gonzalo Pizarro, enarbolaron el pendón de la rebelión contra su rey, en nombre de sus derechos de tales, obedeciendo á un instinto nuevo de independencia, y que cortaron la cabeza al representante del monarca, que lo era á la vez de la monarquía, de la aristocracia feudal y de la dominación española (1540). Un cronista contemporáneo, impregnado de las pasiones de la época, cuyo libro fué mandado quemar por los reyes de España porque las reflejaba, haciendo hablar á un jurisconsulto español, que era consejero del primer rebelde americano, pone en su boca estas palabras: « Argüia » Zepeda, que de su principio y origen todos los reyes descien- » den de tiranos; y que de aquí la nobleza tenía principio de » Caín; y la gente plebeya del justo Abél. Y que esto claro » se mostraba por los blasones é insignias de las armas: por » los dragones, sierpes, fuegos, espadas, cabezas cortadas y » otras crueles insignias, que en las armas de los nobles figu- » raban. » El famoso Carvajal, nervio militar de la rebelión de Pizarro, tipo de los crueles caudillos sud-americanos que vendrían después á imagen y semejanza suya, aconsejaba á su jefe hacerse independiente, y uniendo el ejemplo á la acción, quemó en un brasero el estandarte real con las armas de Castilla y de León é inventó la primera bandera revolucionaria que se enarboló en el Nuevo Mundo (30). Bien dice, pues, un moderno crítico español: « La guerra de Quito fué » la primera y más seria de las tentativas de independencia » á que se atrevieron los españoles americanos » (31). Cuando apenas una nueva generación europea había nacido en Amé-

(30) El palentino Fernández: « Hist. del Perú » (ed. de 1571), lib. I, cap. XXXIV, p. 35.— Compárese con la pálida versión que de la teoría de Zepeda hace Robertson en su « Hist. of America, » lib. VI.— Véase además: Garcilaso de la Vega: « Hist. gral. del Perú », 2.ª parte libro IV, p. 242.

(31) M. Ximénez de la Espada en el Prólogo á la « Guerra de Quito » de Cieza de León, t. I, p. 33.

rica, vése á un hijo de Hernán Cortés, que llevaba en sus venas la sangre americana de la célebre india D.^a Marina, fraguar una conspiración para independizar á Méjico de su metrópoli, en nombre del derecho territorial invocado por Pizarro.

La pobre y oscura colonia del Paraguay fué desde sus primeros tiempos una turbulenta república municipal, emancipada de hecho, que se gobernó á sí misma y se dictó sus propias leyes. Los colonos depusieron gobernadores con provisión real al grito de *¡mueran los tiranos!*, eligieron mandatarios por el sufragio de la mayoría y mantuvieron sus fueros por el espacio de más de veinte y cinco años (1535-1560), bastándose á sí mismos. Cuando hubo nacido allí una nueva raza criolla, producto del consorcio de indígenas y europeos, un nuevo elemento se introdujo en la colonia. Un contemporáneo español, testigo presencial de esta gestación, decía en 1579 hablando de « estos hijos de la tierra, » que « de las » cinco partes de la gente española, las cuatro son de ellos, » y cada día va en aumento, teniendo muy poco respeto á la » justicia, á sus padres y mayores, muy curiosos en las ar- » mas, diestros á pie y á caballo, fuertes en los trabajos, ami- » gos de la guerra y muy amigos de novedades » (32).

Bastan estos ejemplos remotos para comprobar que la colonización hispano-americana entrañaba el germen del individualismo y de la independencia, aun haciendo caso omiso del levantamiento de los hermanos Contreras en Nicaragua (1542), que presentaron batalla campal á las tropas del rey en Panamá; de la revolución de Gonzalo Oyón (1560), en Popayán; de la sublevación de Aguirre en el Amazonas (1580), que llevó la sedición hasta el centro de Nueva Granada, y de otros muchos alborotos del mismo género hasta

(32) Informe del tesorero Hernando de Montalvo, escrito en 1579, que vino al Río de la Plata con la expedición de Zárate y fué cabildante de Buenos Aires en 1589. (M. S. inédito del Archivo de Indias.)

fines del siglo XVII, por cuanto estas insurrecciones iniciales fueron resabios del revuelto espíritu castellano más bien que productos de la tierra, aunque presagiasen ya la índole de la insurrección futura. Así, la España, fundó con su colonización americana un mundo rebelde y una democracia genial, mientras la Inglaterra fundaba en la suya un mundo libre y una democracia orgánica.

La insurrección verdaderamente criolla se inicia á principios del siglo XVIII, en que se oye por primera vez en Potosí el grito de *Libertad*, y los criollos dejan de considerarse españoles para apellidarse con orgullo americanos. Es el asomo de un nuevo espíritu nacional. Los sabios viajeros españoles Jorge Juan y Antonio de Ulloa, comisionados para medir un grado terrestre sobre el Ecuador (1735), trazaron la línea divisoria entre ambas razas: « No deja de parecer cosa » impropia, que entre gentes de una misma nación y aún de » una misma sangre, haya tanta enemistad, encono y odio, » y que las ciudades y poblaciones grandes sean un teatro » de discordias y de continua oposición entre españoles y » criollos. Basta ser europeo, ó chapetón, como le llaman, » para declararse contrario á los criollos; y es suficiente el » haber nacido en Indias para aborrecer á los españoles. » Desde que los hijos de europeos nacen, y sienten las luces » aunque endebles de la razón, ó desde que la racionalidad » empieza á correr los velos de la inocencia, principia en » ellos la oposición á los europeos. Es cosa muy común el » oír repetir á algunos, que si pudieran sacarse la sangre de » españoles que tienen de sus padres, lo harían, porque no » estuviese mezclada con la que adquirieron de sus ma- » dres » (33). Los meztizos daban pábulo á este incendio latente de odios étnicos.

(33) J. Juan y A. Ulloa: « Noticias secretas de América, » ps. 415 y 420.

En 1711, los meztizos proclamaron rey de Venezuela á un mulato, y en 1733 los criollos se levantaron en armas contra los privilegios de la « Compañía Guipuzcoana de Caracas, » organizada para monopolizar el comercio de los productos de la tierra, y dieron batallas campales en favor de la libertad de los cambios, obligando á la metrópoli á prometer su extinción (34). Por el mismo tiempo (1730), dieron los mestizos el grito de insurrección « en número de 2,000 hombres en Co- » chabamba (Alto Perú), y se juntaron en el nombre de ejér- » cito con armas y bandera desplegada, en odio de los » españoles europeos para protestar contra el impuesto per- » sonal, » conquistando la franquicia de elegir alcalde y corregidores criollos, con exclusión de los españoles (35). En 1765, en el mismo año en que los americanos del norte protestaban contra los impuestos con que los gravaba el parlamento de la madre patria (1765), los criollos de Quito se insurreccionaron contra el impuesto de las alcabalas, — como en tiempo de Carlos V lo habían hecho ya, — muriendo más de 400 hombres y venciendo al fin á los españoles, hasta obtener una amnistía (36). Pero estos estallidos precursores de la revolución que estaba en las cosas y se operaba en los espíritus, no tenían sino por accidente un carácter político, y carecieron de formas definidas y de propósitos deliberados de libertad é independencia.

Estaba reservado á la embrionaria república municipal del Paraguay dar el primer ejemplo de un movimiento revolucionario con una doctrina política, que envolvía el principio

(34) Montenegro: « Geografía general para el uso de la juventud de Venezuela, » (obra fundamental), t. IV, p. 60.— Véase « Real Compañía, Guipuzcoana de Caracas, » p. 30 y sig.

(35) Relación del Marqués Castel-Fuerte en 1736, en « Memorias de los Vireyes del Perú », t. CXIII, p. 282-283.

(36) Restrepo: « Historia de la Rev. de la Rep. de Colombia, » (ed. de 1827), t. I, ps. 7 y 8.

de soberanía popular superior á la de los reyes. Con motivo de un conflicto entre el gobernador nombrado por el rey y el Cabildo de la Asunción que invocaba los antiguos fueros municipales de los colonos, el Paraguay levantó el pendón de Padilla caído en Villalar. Entonces apareció en la escena el famoso José Antequera, americano de nacimiento y educado en España, que aclamado Gobernador por el voto del Común, declaró ante el pueblo : que los pueblos no abdicán ; que « el » derecho natural enseña la conservación de la vida, sin dis- » tinguir estado alguno que sea más privilegiado que otro, » como á todos enseña é instruye aun sin maestros, á huir » lo que es contra él, como servidumbre tiránica y sevicia » de un injusto gobernador » (37). Con esta bandera y este programa, se hizo él caudillo del pueblo contra la supremacía teocrática de los jesuitas del Paraguay, que lo barbarizaban y explotaban ; levantó ejércitos, dió batallas contra las tropas del rey ; derribó cabezas y fué bendecido como un salvador (1724-1725). Como Padilla, expió su crimen en un cadalso, como reo de lesa majestad (1731), juntamente con su alguacil mayor, Juan de Mena. En presencia de la muerte, renovó su profesión de fe, y en la prisión formó un discípulo que continuase su obra. Fué éste un tal Fernando Mompox, americano como él, que huyó de la cárcel de Lima, se trasladó al Paraguay, y avivó « el fuego tapado con cenizas, » según la expresión del virey del Perú. Á la noticia de la ejecución de Antequera, la hija de Juan de Mena, que á la sazón llevaba luto por su esposo, se despojó de él y reveló por la primera vez la pasión femenil por la libertad en América, vistiendo sus más ricas galas : « No debe llorarse, dijo, una muerte

(37) « Carta segunda legal y política del doctor Joseph de Antequera, » en « Col. gral. de doc., » relativos á los jesuitas del Paraguay, t. III, ps. 213 y 293.

» tan gloriosamente sufrida en servicio de la patria » (38). Mompox organizó bajo la denominación de *Comuneros*, el partido de Antequera y del Cabildo, y se hizo su tribuno, deponiendo otro gobernador é instituyó una Junta de Gobierno, elegida popularmente con esta fórmula política : « La auto- » ridad del Común es superior á la del mismo rey. Opongá- » monos á la recepción del nuevo gobernador en nombre del » pueblo, asumiendo una responsabilidad colectiva que es- » cude á los individuos » (39). Después de estas palabras, que lo han hecho revivir en la posteridad (1732), Mompox desaparece envuelto en la derrota de su causa (40).

La semilla comunal sembrada por Antequera y Mompox, retoñó en otra forma en la Nueva Granada, medio siglo después (1781). Con motivo de establecerse nuevos impuestos, que gravaban la producción del país, una mujer del pueblo arrancó en la ciudad del Socorro el edicto en que se promulgaban. El país se levantó en masa bajo la dirección de sus municipalidades, y con la denominación de *Comuneros* levantó un ejército de veinte mil hombres, á órdenes de su capitán general Juan Francisco Berbeo, popularmente elegido, que batió á las tropas reales é impuso las capitulaciones llamadas de Zipaquirá, en que se pactó la abolición perpetua de los estancos y se moderaron los derechos de alcoholes, papel sellado y otros impuestos ; que se suprimiesen los jueces de residencia, y los empleos se diesen á los americanos y sólo por su falta á los españoles europeos ; confirmandose los nombramientos populares de los capitanes

(38) Testimonio de Charlevoix, que como jesuita era enemigo de Antequera y de Mena. « Hist. du Paraguay, » t. V, p. 179 (ed. en 8º de 1757).

(39) Charlevoix, « Hist. du Paraguay, » t. V, ps. 146 y 147.

(40) Véase : « Relación del Marqués de Castel-Fuerte » en « Mem. de los Vireyes del Perú, » t. III, p. 306 y sig.

elegidos por el Común, con la facultad de instruir á sus compañías en los días de fiesta en ejercicios militares, todo, bajo la garantía de una amnistía que se juró por los Santos Evangelios. La capitulación fué violada por los españoles, bajo el pretexto de que « lo que se exige con violencia de las autoridades trae consigo nulidad perpetua y es una traición » declarada. » Un caudillo más animoso, llamado José Antonio Galán, volvió á levantar la bandera de los comuneros, pero vencido otra vez, fué condenado á ser suspendido en la horca como reo de alta traición, á ser quemado su tronco delante del patíbulo y sus miembros colgados en escarpas en el teatro de la insurrección, confiscando sus bienes, demoliendo sus casas, sembrándolas de sal, y su descendencia se declaró infame. Berbeo vivió en la oscuridad, y es acaso, observa un historiador, el único ejemplar en las colonias españolas, de un jefe que después de haber hecho la guerra al soberano, hubiese existido en sus dominios sin morir en un patíbulo (41).

Pero estos movimientos concéntricos y otros muchos del mismo género, dentro de los elementos del sistema colonial, son agitaciones sin trascendencia, que sólo tienen valor como antecedentes históricos, por cuanto no señalan una verdadera revolución. Empero, esto prueba, que durante dos siglos, la América del Sud tuvo una vida trágica y tormentosa, y que así en los primeros tiempos de la conquista como durante la colonización, los españoles americanos y los nativos protestaron siempre contra la dominación absoluta de la madre patria, y que ella era odiada por los americanos, síntomas que presagiaban una crisis fatal.

(41) Restrepo : « Hist. de la Rep. de Colombia, » t. I, p. 11 y sig.

IX

REVOLUCIÓN MORAL DE LA AMÉRICA DEL SUD

Las revoluciones no se consuman sino cuando las ideas, los sentimientos, las predisposiciones morales é intelectuales del hombre se convierten en conciencia individual de la gran masa y sus pasiones en fuerzas absorbentes, porque, como se ha dicho con verdad, « es el hombre y no los acontecimientos externos el que hace el mundo, y de su estado interior depende el estado visible de la sociedad. » Esta revolución habíase operado en el hombre sud-americano antes de finalizar el siglo XVIII, marcando su crecimiento y su nivel moral la escala invisible que llevaba en su alma. Desde entonces, todas sus acciones tienen un objetivo, una lógica, un significado; sus trabajos revolucionarios acusan un deliberado propósito con planes más ó menos definidos de organización, y una aspiración hacia un orden mejor de cosas. La emancipación era un hecho que estaba en el orden natural de las cosas, una ley que tenía que cumplirse, y en ese rumbo iban los espíritus. Cuándo y cómo, eran cuestiones de mera oportunidad y de forma, y de afocamiento de voluntades predispuestas. La revolución estaba en la atmósfera, estaba en las almas, y era ya no un solo instinto y una gravitación mecánica, sino una pasión y una idea.

En tal sentido, el acontecimiento extraordinario que más contribuyó á formar esta conciencia y abrir los ojos á los mismos gobernantes, fué la emancipación de la América del Norte, que dió el golpe de muerte al antiguo sistema colonial. Su organización republicana, armónica con el modo de ser de la América del Sud por la influencia del medio, le dió su fórmula. En un principio, esta acción no se hizo sentir